



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00057-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia de la referencia, informando atentamente que la demanda NO fue subsanada. Sírvase proveer.

Saboya, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 324

Radicado No. 2022-00057-00

Saboya, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RURAL ARRENDADO
Demandante/Solicitante/Accionante: GLORIA RODRÍGUEZ GARZÓN
Apoderado: RUBÉN ASDRÚBAL FORERO CASTELLANOS
Demandado/Oposición/Accionado: JUAN FRANCISCO CAÑÓN CORTES
Predio: UNA PARTE DEL PREDIO CON FMI No. 072-27997 DE LA ORIP

I. ASUNTO

Rechazar la demanda por cuanto la parte actora no subsana los defectos que esta adolecía, indicados en auto adiado 26 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que el auto que precede fue notificado el 27 de mayo de esta anualidad, y el plazo para subsanar la demanda corrió del martes al 31 de mayo de 2022, al 6 de junio de 2022, tiempo este que se venció sin que se hubiera presentado escrito alguno para dar cumplimiento a los requerimientos del despacho.

Así las cosas, esta censora dispondrá su rechazo y entrega de la demanda junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – RURAL, siendo demandante GLORIA RODRÍGUEZ GARZÓN, con C.C. No. 31.007.373 de Puerto Lleras –Meta, quien está representada por apoderado judicial, **contra** JUAN FRANCISCO CAÑÓN CORTES, portador de la C.C. No. 11.342.220 de Zipaquirá-Cundinamarca, con relación al predio denominado LA TRAVIESA, ubicado en la



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 324

Radicado No. 2022-00057-00

vereda La Lajita jurisdicción del municipio de Saboyá, con F.M.I. No. 072-27997 de la ORIP, Cedula catastral No. 00000007-0363-000. Por lo signado en la parte motiva.

SEGUNDO: ENTREGAR la demanda al accionante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por secretaria déjense la constancia del caso en los LLRR.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 23 publicado el 10 de junio de (2022).

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a4cd0f0f251a0652fe07827ad5be59d0122896e80e513a94b152707811e58a7

Documento generado en 09/06/2022 06:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>